

BUIN, 29 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2119 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 471**, de fecha 05 de Julio de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Cristian Belin Sánchez (Casas Buin) para la adquisición de una vivienda prefabricada, con el objeto de ir en ayuda de una familia afectada por incendio, en calle San Ignacio N° 235 localidad de Maipo, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Términos de Referencia para la adquisición de 01 casa prefabricada básica de 54mts para la Municipalidad de Buin.
- ✦ Certificado Social de Emergencia, de fecha 04.07.2022, emitido por el Asistente Social de la DIMAAO, a nombre de Luis González Mondaca.
- ✦ Informe Inspector Técnico Incendio San Ignacio N° 235, de fecha 04.07.2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Cotización, generada por Casas Prefabricadas Buin, por la suma de \$3.332.000.-, I.V.A. Incluido, correspondiente a casa de 54 mts².
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.003427, de fecha 04.07.2022, a nombre de Luis González Mondaca.
- ✦ Certificado de Nacimiento de Luis González Mondaca y Marisol Guajardo Cavieres.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 817**, de fecha 08 de Julio de 2022, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Observación realizada por la Dirección de Control, de fecha 14 de Julio de 2022, respecto de acompañar pronunciamiento jurídico para la contratación directa.

4.- El **Memorándum N° 669**, donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable, correspondiente a la contratación directa del proveedor Cristian Belin Sánchez.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los **Términos de Referencia**, por la contratación directa para la adquisición de servicio de 01 casa prefabricada básica una de 54 mts² para la Municipalidad de Buin; elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Cristian Belin Sánchez (Casas Buin)**, RUT N° para la adquisición de una vivienda prefabricada de 54 mts², con el objeto de ir en ayuda de una familia afectada por incendio el día 03 de Julio de 2022 en calle

3.- La contratación asciende a la suma de \$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), I.V.A. Incluido.



4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la vivienda sufrió daño y pérdida total y era habitada una familia compuesta por dos personas (don Luis González Mondaca de 59 años, y doña Marisol Guajardo Cavieres, de 60 años). Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 “Emergencia Social”, Centro de Costo 28.02.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPILA
- Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Matrina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Cristian Belin Sánchez_Incendio Calle San Ignacio N° 235, Maipo.docx



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 01 CASA PREFABRICADA BASICA DE 54 METROS CUADRADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN”

1.- OBJETIVO.

La Municipalidad de Buin, requiere contratar en forma directa el servicio de adquisición de 1 casas prefabricadas básicas de 54 metros cuadrados, ello con la finalidad de poder cubrir la emergencia de una familia, debido al siniestro ocurrido con fecha 03 de Julio de 2022 en la comuna de Buin.

2.- SERVICIO REQUERIDO.

La adquisición de 1 casa prefabrica básica de 54 metros cuadrados, por lo que el proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Que el proveedor se encuentre físicamente en la Región Metropolitana.
- b) Que el proveedor realice la entrega de la vivienda una vez que se haya solicitado, con un máximo de 05 días hábiles de emitida la respectiva orden de compra.
- c) El proveedor deberá incluir el traslado de la casa prefabricada, obligándose a que ésta sea ingresada a la Bodega Municipal ubicada en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en Alberto Krumm 024, Buin, fono 228218458-459, para finalmente ser entregada al destino de origen del suceso, sin costo adicional, y conforme a las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica respectiva.

3. UNIDAD TECNICA DEL SERVICIO.

La Unidad Técnica del servicio, será la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, la que tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo.

4. CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO REQUERIDO.

El proveedor del servicio adjudicado para la adquisición de 1 casa prefabrica básica de 54 metros cuadrados, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) La distribución interior de la casa prefabricada debe ser de 3 dormitorios de 3.00 x 3.00, 1 Baño 1.50 x2.00, 1 cocina de 1.50X2.00, 1 Living comedor de



Illustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

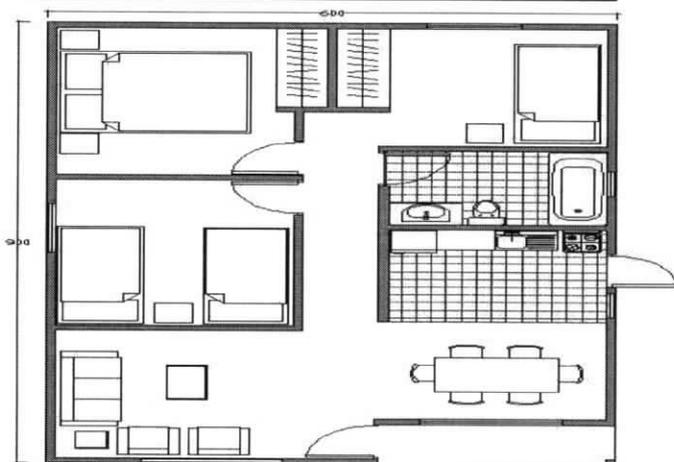
3.00 x 6.00, conforme al plano señalado en el numeral 5 de la presente especificación técnica.

b) La casa prefabricada, debe estar compuesta por un KIT BÁSICO CON PUERTAS Y VENTANAS, conforme a la distribución interior señalada en plano (numeral 5), y debe contener los siguientes materiales:

- 10 Paneles exteriores forrados con medias lunas de pino por 1 cara + fieltro.
- 7 Paneles interiores forrados con medias lunas de pino por 1 cara + fieltro
- 10 Cerchas tradicionales 3.40 X1.00 altura
- 45 Costaneras 1x4" Tabla tapa
- 24 Planchas de zinc
- 2 Kit Filtro Techo
- 5 Caballetes de 2 mts.
- 35 Medias lunas para forrar cerchas delanteras y traseras
- 28 Tirafondos
- 2 Puertas Exteriores Pino Radiata
- 5 Marcos Puertas
- 2 Kit Pomos Puertas Exteriores
- 2 Cerradura Puertas
- Kit Ventanas
- Kit Tablas Calibradas para Marcos Ventanas
- Tabiquería casa completa 1.5x3.

Cabe agregar, que el Kit Básico con Puertas y Ventanas de la casa prefabricada, debe incluir 1.20mts + de Planchas Carpinteras de 15mm + Vigas Principales 2x5 + Empalizado 2x3.

4. PLANO DE LA CASA PREFABRICADA.





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

5. MODALIDAD DE ADQUISICION DEL SERVICIO.

La adquisición del servicio deberá ser obtenida con los recursos propios del Fondo de Emergencia, cuyo monto de la casa prefabricada a adquirir es la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) + IVA.

06. MODALIDAD DE PAGO.

El proveedor solicitará por escrito a la Unidad Técnica cursar el pago correspondiente del servicio adjudicado, el cual será examinado por ésta última, para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

07. MULTAS.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la Unidad Técnica, se aplicará una multa diaria equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato adjudicado, que se deducirá de la factura de pago correspondiente. En caso de retraso en la entrega del servicio adjudicado se aplicará, también, una multa de cero coma cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio, por día.